

VISTO:

La Ordenanza N° 2224/03, mediante la cual se autoriza la transferencia a los Municipios de la recaudación del Impuesto Automotor, y

CONSIDERANDO:

Que la norma enunciada precedentemente acepta la transferencia de los modelos 1977 a 1987

Que la Ley Impositiva 2004 amplía para el año en curso el traspaso hasta el modelo 1991 inclusive, pudiéndose incorporar en el futuro otros modelos.

Que a fin de acrecentar los ingresos del Municipio resulta conveniente aceptar o adherir a las transferencias que la Auditoría de Aplicación disponga.

Que la Municipalidad de Coronel Dorrego cuenta con una oficina de Descentralización Tributaria, equipada, con el recurso humano adecuado para la atención y desarrollo de las tareas.

Que se juzga conveniente modificar el Artículo N° 1 de la norma precitada a fin de autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar las transferencias del Impuesto Automotor, que en el marco de la Ley N° 13.010 se dispongan otorgar en el futuro.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 2224/03, el que quedará
===== redactado de la siguiente manera:

“Acéptese la transferencia del Impuesto Automotor, establecidos en el Art. 5º de la Ley Impositiva Ejercicio 2003, y su correspondiente crédito fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de deudas de los vehículos correspondientes a los modelos 1987 a 1977 inclusive, y todos los que en adelante sean alcanzados y transferidos al Municipio, en concordancia a lo normado por la Ley 13.010 en su Capítulo III, Arts. 11º a 16º, y de conformidad a la legislación que se encuentre en vigencia.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Junio de 2004.-